

PROVIDENCIA: En Burgos a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. Precedente testimonio de la orden de ejecución, unase a las causas a que se refiere, por el wue se concede el permiso para la ejecución de la pena de muerte impuesta a don EVARISTO LARRANAGA y señalando para la misma el sitio de las inmediaciones de la Prisión Central y hora de las seis del día de mañana.
Lo mando y firma dicho señor Juez de que doy fé.

NOTIFICACION Y ENTRADA EN CAPILLA.

En Burgos a diez de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. Constituido el Señor Juez Instructor, Defensor Don ELOY ALONSO SANTAMARIA en la Prisión Central en que se encuentra el sentenciado EVARISTO LARRANAGA y teniendo a mi presencia judicial, fu'e enterado por el Señor Juez que iba a notificarsele la sentencia dictada por el Consejo de Guerras celebrado en fecha dieciséis de Julio de 1937. declarada firme por la aprobación de la Autoridad Judicial de fecha veinticuatro de Julio del mismo año. de acuerdo con su Auditor de fecha veinte de Julio tambien del mismo año.

Y dispuso que por mi, el Secretario se leyera íntegramente la sentencia, dictamen del Señor Auditor y Decreto subsiguiente de la Autoridad Judicial, lo que se verificó entregando copia autorizada por el Secretario.

Acto seguido, fué conducido a la Sala destinada a Capilla, manifestándole wue podía pedir los auxilios que necesitara, tanto en orden espiritual como en el orden civil segun determina el artículo 637 del Código de Justicia Militar. Y no teniendo nada más que firmar, previa lectura de esta diligencia, firmó con el señor Juez



DILIGENCIA ACREDITANDO LA EJECUCION.

En Burgos a diez de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. Siendo las seis de la mañana del día de la fecha, se ha ejecutado la pena de muerte en la persona de EVARISTO LARRANAGA de 46 años de edad, de estado casado natural de Irun hijo de Francisco y de Evarista, casado con Mag-

Echevarria
dalena Corta de cuyo matrimonio deja tres hijos, llama-
dos Ramón, Evaristo y Maria Mercedes Larrañaga Corta

de, veintiuno, doce y un año respectivamente,
respectivamente, pasando al reo por las armas.

La ejecución ha tenido lugar en el sitio denominado inme-
diaciones de la Prisión Central.

Hecha la descarga por el piquete, el Médico Don Mauricio
Vega Cervera de 26 años de edad, de estado soltero
vecino de Burgos, reconoció el cuerpo del reo. cer-
tificando su defunción.

Y no teniendo nada más que consignar y leída que fué la
pr sente diligencia y hallada conforme, firman con el Señor
Juez, el señor Médico y defensor que asistió al acto, de to-
do lo cual yo el Se r tario doy fé.

M. P. Galera

PROVIDENCIA
JUEZ SR. GIL SANZ

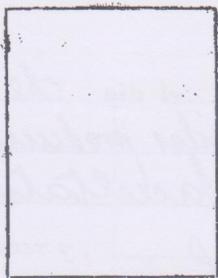
En Burgos a diez de Marzo de mil novecientos treinta
y ocho. P ocedase al sepelio del cadáver previa ins-
cripción de defunción. en el Registro Civil, arreglan-
do por diligencia descriptiva el sitio en que tenga
lugar y uniéndose e autos certificación de la defunción
a raíz de inscribirse la misma.

Lo mando y firma el Señor Juez, de que yo el secreta-
rio doy fé.

*Diligencia de con-
ducción de cadáver
al Cementerio S. José*

*segundamente es conducido
en el Furgon de Sanidad
el cadáver de Evaristo Larrañaga, al
cementerio de San José de esta ciudad
y colocado en el depósito judicial del
mismo en espera del correspondiente per-
miso de enterramiento - doy fé*

48



Don Francisco Rodriguez Colees Licenciado en Derecho, Juez Municipal Propietario y encargado del Registro Civil de Burgos.

CERTIFICO: Que al folio 382 nº del tomo 148 de la Sección de Defunciones, de este Registro Civil, consta una inscripción que copiada literalmente dice como sigue:

Número 291

Registro Civil de Burgos.

NOMBRE Y APELLIDOS
Evaristo Larrañaga Urelayeta

En la ciudad de Burgos, a las diez minutos del día diez de Marzo de mil novecientos treinta y ocho ante D. Francisco Rodriguez Colees Juez Municipal de la misma y D. Antón Tourinier

Secretario Evaristo Larrañaga Urelayeta, se procede a inscribir la defunción de de 45 años de edad, natural de Irún provincia de Guipuzcoa hijo de D. Francisco y de D.ª Evaristo domiciliado en dicho Irún de

estado casado con Magdalena Corta Lekevarrieta. De dicho matrimonio deja tres hijos llamados Raimon, Evaristo y Maria Mercedes.



Large handwritten flourish or signature at the bottom of the page.

falleció en esta Capital el día de hoy a las seis
a consecuencia de heridas producidas por arma de fuego
según resulta de la certificación facultativa

, y reconocimiento practicado y su cadáver habrá
recibir sepultura en el Cementerio de San José

—Esta inscripción se practica en virtud de manifestación hecha por D. Comunicación oculta
del Sr. Juez Instructor Militar de _____ años de edad
y domiciliado en _____ calle de _____
número _____ piso _____ como _____

consignándose
además que el finado no ha otorgado testamento

habiéndola presenciado
como testigos, D. Florencio Sedano y Sauer
D. Aurelio Miguel y Pérez mayores de edad
vecinos de esta Ciudad

—Leída esta acta se sella con el de
Juzgado, y la firma el Sr. Juez, los testigos y el manifestante, de que certifico.— Hay un sello que dice: "Juzgado Municipal de Burgos."
Franzisco Rodríguez = Florencio Sedano = Aurelio Miguel = Antonio Ferrer.

Es copia conforme con su original a que me remito. Y para que conste: a instancia de parte interviniente
expido la presente, que firmo
el de este Juzgado, en Burgos a diez y ocho de Marzo
mil novecientos treinta y ocho

[Handwritten signature]



El Secretario,
[Handwritten signature]



